

Propuesta de resolución provisional de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, por la que se publica la relación provisional que acredita los niveles A1 ó A2 de competencia digital docente por certificación de actividades formativas específicas, al amparo de lo establecido en el apartado segundo de la disposición transitoria única de la Resolución de 25 de enero de 2024.

La Resolución de 25 de enero de 2024, de la Consejería de Educación, regula los procedimientos para la certificación, acreditación y reconocimiento de la competencia digital docente para el personal docente que imparta enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias. En su disposición transitoria única, se establece la acreditación por certificación de actividades formativas específicas en convocatorias realizadas con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Resolución.

De conformidad con el apartado segundo de dicha disposición transitoria, en el plazo máximo de un año contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de 25 de enero de 2024 en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, previa solicitud formulada en el modelo normalizado, la Dirección General procederá a reconocer y acreditar la formación en tecnologías de la información que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Haber sido realizada al amparo de los programas de formación continua asociados a la integración de las tecnologías de la información, comunicación y para el aprendizaje establecidos en los Planes regionales de formación permanente del profesorado del Principado de Asturias de los años académicos 2017/2018 hasta el año académico 2022/2023.
- b) Acreditar al menos 250 horas de formación para el nivel A2 y 150 horas para el nivel A1.

En el ejercicio de las competencias atribuidas, esta Dirección General PROPONE:

Primero.- Aprobar provisionalmente la relación de personal docente de enseñanzas no universitarias sostenidas con fondos públicos del Principado de Asturias incluido en el anexo de esta resolución, que ha obtenido la acreditación del nivel A1 ó A2 de competencia digital docente por certificación de actividades formativas específicas, según lo establecido en el apartado segundo de la disposición transitoria única de la Resolución de 25 de enero de 2024.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Portal educativo Educastur (<https://www.educastur.es>) de la Consejería de Educación.

Las alegaciones, dirigidas a la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación, podrán ser presentadas a través del formulario genérico de solicitud con código DECO0065T01 disponible en la Sede Electrónica del Principado de Asturias, o bien de forma presencial en las Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano u Oficinas de Asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias, debiéndose incluir en todo caso los datos identificativos de la persona interesada (nombre, apellidos, DNI/NIE y correo electrónico).

Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas, por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva del personal docente acreditado.

Oviedo, a fecha de firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE INCLUSIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN

DAVID ARTIME GARCÍA

ANEXO

Personal docente acreditado con el nivel A1 ó A2 de competencia digital docente por certificación de actividades formativas específicas, según lo establecido en el apartado segundo de la disposición transitoria única de la Resolución de 25 de enero de 2024.

Apellidos, Nombre	Nivel CDD	DNI
BELTRÁN CORTÉS, CRISTINA AURORA	A2	***8450**
GARCÍA IBÁÑEZ, JOSÉ MARÍA	A2	***8027**
GONZÁLEZ BENITO, GUILLERMO	A2	***7660**
MARTÍNEZ MORÁN, SARA	A2	***7444**
SENTAS, CHRISTOS	A2	***9592**
SOUTO ÁLVAREZ, ANDREA	A1	***7590**